



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Administrativa

Nº 0325 -2014-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 18 SEP 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante decreto supremo N° 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar uso de aguas superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y, con Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, se regulo el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 183-2004-DRA-AP/ATDR-AB, se otorgó al usuario **COMITE DE AGUA POTABLE MIRAFLORES OESTE Y PUCAPUCA**, derechos de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual de hasta, 31,104.00 m3;

Que, durante el año 2013, **COMITE DE AGUA POTABLE MIRAFLORES OESTE Y PUCAPUCA**, Ha realizado el uso de un volumen de 31,104.00 m3, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de **S/.139.97 (ciento treinta y nueve con noventa y siete nuevos soles)**, conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N°006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el **COMITE DE AGUA POTABLE MIRAFLORES OESTE Y PUCAPUCA**, Cancele el Recibo N° 2014003806, por el importe total de **S/. 139.97 (ciento treinta y nueve con noventa y siete nuevos soles)**, por el uso de Agua Superficial no agrario correspondiente a la retribución económica del año 2014, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los (30) treinta días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **COMITE DE AGUA POTABLE MIRAFLORES OESTE Y PUCAPUCA**, Deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la cancelación, dos (02) copias de recibos (s) y del comprobante de pago entregado por el Banco de la Nación, a la Administración Local del Agua Medio Apurímac-Pachachaca, para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generara un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del artículo Único de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CAQS/rchp
Cc: Archivo
Cc: Interesado.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MEDIO APURIMAC - PACHACHACA
Ing. César Augusto Quiroz Sánchez
CIF N° 71963
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional del
Agua - ANA

Comité de Agua potable Miraflores Oeste y Pucapuca

RUC/DNI: 31009973

DIRECCIÓN:

CÓD. USUARIO: 6507

RECIBO N: 2014003806

TX-3710

CODIGO DE
INSTITUCION

0077

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIO			
ÁMBITO ADMINISTRATIVO		DATOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
AAA: PAMPAS - APURIMAC ALA: MEDIO APURIMAC PACHACHACA (ANDAHUAYLAS) Unid. Operativa: PUCAPUCA- MIRAFLORES Punto de Captación: Nº Resolución: RA - 183 - 2004		Categ. De la ALA: ALTA Clase de Fuente: SUPERFICIAL Uso: POBLACIONAL Valor de Retr. Económica (S/.m3): 0.00450 Volumen (m3): 31,104.00	
CONSUMO HISTORICO (m3)			
			
RETRIBUCION ECONOMICA AÑO	2014	TOTAL A PAGAR s/.	139.97
Recibido el día:			
_____ Recibidor DNI:			

Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax: 225-0246
RUC: 20520711865 www.ana.gob.pe

